

RESOLUCION EXENTA N° RESB647

SANTA BARBARA, 15 de Noviembre 2022

VISTOS: Lo dispuesto en La Ley 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, la Resolución Exenta N°01392 de fecha 19.08.2003, del Director del Servicio de Salud Biobío que dispone la Incorporación al Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a través del portal www.chilecompra.cl; La Ley 20.882 sobre prepuesto del sector Publico año 2016; el D.S. N°1.312 del 22.09.99, el D.S. N°826 del 10.10.2002, la Circular N°4 del 20.01.03 y el D.S. N°1.023 de febrero del 2003, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución Exenta n° 3842 del 27 de Septiembre del 2016, que me designó en el cargo de Director del Hospital de Santa Barbara, y:

CONSIDERANDO:

1. Qué, según Solicitud de Adquisición HSAB27225, emitida por Patricia Figueroa Barra, Nutricionista encargada alimentación casino de Funcionarios del Hospital Santa Barbara, quien solicita la generación de Convenio de Suministro de Tarjetas alimentación para funcionarios del Hospital Santa Barbara, por el periodo de 24 meses.
2. Que, para la Licitación Pública ID 1057419-40-LQ22, la comisión evaluadora estará integrada por las siguientes personas o en su ausencia por quien los remplace;
 - Sr. Pedro Rioseco Mieres, **Rut: 17.592.347-0**, Jefe (S) de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Barbara o quien lo reemplace.
 - Sr. Alvaro Ravanal Verdugo, **Rut: 16.305.053-6**, Jefe unidad de Finanzas Hospital Santa Barbara o quien lo reemplace, .
 - Srta. Patricia Figueroa Barra, Rut: 16.650.901-7, Nutricionista encargada de la unidad de casino de funcionarios o quien la reemplace.
3. Que, lo integrantes de esta comisión evaluadora pasaran hacer sujetos pasivos, de acuerdo a la Ley 20.730 "Ley del Lobby", desde la publicación del acto administrativo que los designa en el sistema www.mercadopublico.cl y con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas, y hasta la fecha de adjudicación estimada señalada en las bases, que se encuentra establecida en el portal www.mercadopublico.cl para el día 30 Noviembre del 2022.
4. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la presente contratación.
5. Que, los integrantes de la comisión evaluadora se comprometen a no tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo señalado en las bases de la presente Licitación Pública y no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto.
6. Que, los integrantes de la comisión evaluadora tienen el compromiso de abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas a través de la presente Licitación Pública.

POR, LO TANTO;

DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

1° NOMBRESE LA COMISION EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACION PÚBLICA ID 1057419-40-LQ22 DENOMINADA "CONVENIO SUMINISTRO DE TARJETAS DE ALIMENTACION DEL HOSPITAL SANTA BARBARA" PUBLICADA A TRAVES DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL., COMPUESTA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- Sr. Pedro Rioseco Mieres, **Rut: 17.592.347-0**, Jefe (S) de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Santa Barbara o quien lo reemplace.
- Sr. Alvaro Ravanal Verdugo, **Rut: 16.305.053-6**, Jefe unidad de Finanzas.

- Srta. Patricia Figueroa Barra, Rut: **16.650.901-7**, Nutricionista encargada de la unidad de casino de funcionarios o quien la reemplace.

Que, en ausencia de alguno de los integrantes, esta comisión evaluadora, podrá funcionar con un mínimo de 3 personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRA Y CONTRATACIONES PUBLICAS



Firmado digitalmente por
SR. GONZALO DIAZ RIQUELME
Fecha 2022.11.14 17:38:58

**DIRECTOR HOSPITAL DE SANTA
BÁRBARA**

Visadores:

- PEDRO RIOSECO MIERES
- EUGENIO SANDOVAL FUENTES

Distribución:

- Oficina Partes
- Abastecimiento
- Finanzas